



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

RESOLUCIÓN N° 01/2023.

Oliva (Cba.), 30 de enero de 2023.

VISTO:

Que conforme lo dispone el artículo 101 inciso 3) de la Carta Orgánica el período legislativo local inicia el primero de febrero de 2023.

Y CONSIDERANDO:

El Municipio de la Ciudad de Oliva, según lo establece el artículo 15 de la C.O.M. en concordancia con la Constitución de la Nación Argentina y de la Provincia de Córdoba, organiza su gobierno bajo la forma representativa y republicana.

Asimismo, el gobierno municipal se compone de un Poder Ejecutivo y un Concejo Deliberante (art. 80 C.O.M.).

Conforme el artículo 123 inc. 15 de la C.O.M. constituye una atribución y un deber del Intendente Municipal inaugurar el período de sesiones ordinarias del Concejo Deliberante y rendir cuentas de la gestión de gobierno.

Por todo ello y en ejercicio de las competencias que derivan de los artículos 91 inc.1), 101 inc. 5 C.O.M. y artículos 29 y 40 de la Ordenanza Nro. 049/84,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA

RESUELVE:

Artículo 1: Convocase a la sesión especial del Concejo Deliberante para el 01 de febrero de 2023, a las 19:30 horas en el Auditorio Municipal sito en Colón Nro. 157, para considerar el siguiente orden del día:

- Apertura de período ordinario de sesiones a cargo del Intendente Municipal, José Octavio Ibarra.

Artículo 2: Solicitar la asistencia del Sr. Intendente Municipal, José Octavio Ibarra a fin de dar cumplimiento al orden del día de la sesión especial convocada para inaugurar el período de sesiones ordinarias del Concejo Deliberante y rendir cuentas de su gestión de gobierno.

Artículo 3: Invitase a los vecinos, representantes de organizaciones e instituciones de la Ciudad de Oliva.

Artículo 4: Notifíquese, publíquese y archívese.



Cr. Matías Nicolás García
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Oliva